CONCURSO DISTRITAL PARA EL

MEMORIAL A GRAL. MANUEL BELGRANO

Ubicado en Parque Municipal de Venado Tuerto

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE VENADO TUERTO CAD3.

Promueve y organiza

DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA JUNTO AL SENADOR LISANDRO ENRICO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE VENADO TUERTO CAD3

AUTORIDADES

CAD 3 VENADO TUERTO - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CAPSF)

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL (DSP)

CAD3, VENADO TUERTO
Presidente
Arq. MONTI, Juan Pablo
Vicepresidente
Arq. BRANDONI, Luciana Valeria
Secretario
Arq. MANZINI, Damián Fernando
Tesorero
Arq. CATTAROZZI, Pablo Javier
Vocales Titulares
Arq. POLIOTTO, Jeremías
Arq. PORTA, María Celeste

Presidente
Arq. RUARTE, Marta Elena
Vicepresidente
Arq. ANSELMI, Mario Daniel
Secretaria
Arq. BIANCHI, Nora
Tesorero
Arq. SIMONSINI, Eduardo Ángel

Vocales Titulares
CAd1 Arq. GIURA, Analía Verónica
CAd2 Arq. MORLAS, Héctor Daniel
CAd3 Arq. LAUSERO, Graciela Beatriz
CAd4 Arq. TONELLO, Rubens Edgardo
CAd5 Arq. WALTER, Claudio
CAd6 Arq. TEJERINA, Ernesto

ASESOR DEL CONCURSO:

Distrito 3: Arq. Beltramo, Evangelina

CALENDARIO

Fecha de apertura:	7 de Junio 2019
Respuesta a las consultas:	18 de Junio 2019
Fecha de cierre:	18 de Julio 2019
Fecha del fallo del Jurado:	22 de Julio 2019
Anuncio de los ganadores:	22 de Julio 2019

INDICE

CAPÍTULO I

1.1 LLAMADO A CONCURSO
1.2 BASES
1.3 CARACTER DEL CONCURSO
1.4 DE LOS PARTICIPANTES
1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS
1.4.2 INCOMPATIBILIDADES
1.4.3 CONCURSANTES VINCULANTES
1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS
1.4.5 PENALIDADES
1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES
1.4.7 INSCRIPCIÓN.
1.5 DE LA ASESORÍA
1.5.1 ASESORES
1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES
1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA
1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
1.5.3.2 CRONOGRAMA
1.5.3.3 INFORME DE LA ASESORÍA
1.6 DEL JURADO
1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO
1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS
1.6.3 EXCLUSIONES
1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES
1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
1.6.7 PREMIOS DESIERTOS
1.6.8 FALLO
1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES VIRTUALES
1.6.10 ACTA FINAL
1.7 DE LAS FORMALIDADES
1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN
1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN
1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
1.8.1 DE LOS TRABAJOS
1.9 DE LAS RETRIBUCIONES
1.9.1 PREMIOS
1.9.2 ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION DE LOS TRABAJOS

CAPÍTULO II

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES
2.1. BREVE RESEÑA HISTORICA
2.2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

ANEXOS

ANEXO 1
ANEXO 2

CAPITULO I

1.1 LLAMADO A CONCURSO

El Colegio de Arquitectos de Venado Tuerto CAD 3 junto al Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe CAPSF, invita a toda la matrícula perteneciente a la sede de Venado Tuerto CAD3, a participar del Concurso Distrital para el diseño de las propuestas para el "NUEVO MEMORIAL al Gral. Manuel Belgrano", ubicado en el Parque Municipal de Venado Tuerto

Con este concurso, el Colegio de Arquitectos, promueve la producción creativa de sus profesionales y colegas afines al diseño, a través de la modalidad de Concurso abierto, participativo y anónimo, buscando seleccionar y premiar a los tres mejores trabajos para realizar el Nuevo Memorial al Gral. Manuel Belgrano, en el marco de la actual renovación total del Parque Municipal.

Esta iniciativa nace en conjunto de las autoridades del CAD3 y el senador Lisandro Enrico, para refuncionalizar y jerarquizar el Memorial Gral. Belgrano existente, que le da su nombre al Parque Municipal, tan importante y necesario en las actividades diarias de la población de la ciudad y toda su zona de influencia.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Colegio" como Entidad Organizadora y los Participantes, adoptando el Reglamento de Concursos (en adelante RC) de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe en todo aquello que en forma complementaria optimice la sustanciación del concurso.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Distrital, abierto, a una sola vuelta siendo su apertura el día 7 de Junio de 2019 hasta el día 18 de Julio de 2019. De carácter distrital, significa que están invitados a participar todos los arquitectos/as matriculados y habilitados en su profesión, inscriptos en el Colegio de Arq. de Venado Tuerto CAD3, con domicilio en Estrugamou 1080, de la ciudad de Venado Tuerto.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

El concurso está abierto a todos los arquitectos matriculados y habilitados del CAPSF, que formen parte de la matricula de la sede del CAD3 de Venado Tuerto (Venado Tuerto y todas las localidades cercanas que forman parte de este Colegio), los que pueden concurrir en forma individual o formando equipos de proyectos siendo factible incorporar en el grupo de trabajo otros profesionales relacionados al diseño; sean éstos, ingenieros, paisajistas, agrimensores etc.

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS.

Participar e intervenir en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisitos para los arquitectos, en adelante “Los Participantes”, estar matriculados y habilitados en el CAD3.

En caso de equipos interdisciplinarios, los profesionales que lo integren deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar del concurso:

1. Quién hubiera intervenido en la gestión del programa.

2. Los integrantes titulares y suplentes del Directorio Superior Provincial del CAPSF, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes titulares y suplentes del Directorio del CAD3, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.

3. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

4. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.

5. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3. CONCURSANTES VINCULANTES

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del concurso, deberá comunicar su participación en el mismo. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, en caso que haya sido designado según el reglamento.

1.4.4. IRREGULARIDADES. DENUNCIAS

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso y/o cuando se suscite cualquier tipo de anomalía o irregularidad no contemplada en las presentes

Bases, el Cuerpo de Asesores se constituirá en Comisión y será el órgano encargado de dirimir y/o disponer y/o resolver consecuentemente al respecto.

La decisión y/o fallo que disponga la Comisión del Cuerpo de Asesores sobre las posibles eventualidades mencionadas en el párrafo anterior, será inapelable.

1.4.5 PENALIDADES

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de que se inicien las actuaciones pertinentes ante el Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Arquitectos Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no título establecido. El Promotor solo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes del Concurso deberán **inscribirse obligatoriamente vía online desde la nueva plataforma digital del CAPSF ingresando en CONCURSOS** de la página, tendrá carácter de anónimo y las bases y participación será gratuita.

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

La asesora encargada de confeccionar las Bases para este concurso es Arq. Evangelina Beltramo

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

a) Preparar las bases del concurso y promover la difusión del mismo por los medios que el organizador posee o autorice a utilizar.

b) Atender las consultas sobre las bases del concurso que los participantes puedan realizar.
Las consultas de los participantes sobre las bases del concurso se deberán enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: **concursomemorialbelgrano@gmail.com**

Las respuestas a las consultas se publicarán en el foro de la Plataforma digital de Concurso y podrán ser vistas por todos los participantes.

Las fechas máximas estipuladas para la realización de las mismas son según calendario propuesto:

Lanzamiento	Viernes 7 de Junio	2019
Consulta de los participantes	Hasta el Lunes 17 de Junio	
Respuestas a las consultas	Martes 18 de Junio	
Fecha de presentación y cierre	Jueves 18 de Julio	
Reunión del Jurado	Viernes 19 de Julio	
Anuncio de los ganadores	Lunes 22 de Julio	

c) Controlará que todas las propuestas presentadas cuenten con la totalidad de los elementos solicitados en las presentes bases. Aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos mínimos de presentación no se recibirán bajo ningún concepto.

d) Se constituirá en Comisión en caso de ser necesario de acuerdo a lo estipulado en el 1.4.4.-

e) Hará entrega de las propuestas habilitadas para competir, al Cuerpo de Jurados.

f) Recibirá los resultados del concurso de manos de los miembros del Jurado con los que confeccionará un acta oficial, que más tarde elevará al organizador, con los resultados alcanzados en el concurso.
En ese Acta oficial figurarán los trabajos presentados que no fueron habilitados por no cumplir con las normas de presentación, junto con la explicación de su inhabilitación a concursar. Dichos trabajos podrán no formar parte de la exposición posterior, en fecha de la entrega de premios, quedando esta decisión a cargo suyo y del organizador.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

a. Se referirán a puntos concretos de las Bases.
b. Deben estar expresadas en forma breve y clara.
c. Las consultas se formularán únicamente vía mail a la dirección mencionada anteriormente.
d. Estarán dirigidas a: Sres. Asesores del Concurso Distrital para el Diseño del Memorial a Gral. Manuel Belgrano.

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las consultas se recibirán hasta el lunes 17 de Junio y se responderán el martes 18 de Junio.

1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría, estarán, al contestar las preguntas realizadas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por tres (3) miembros a saber**:**

a. Dos jurado del Distrito CAD3 Venado Tuerto, miembro del Cuerpo de Jurados respectivo

b. Un jurado por las autoridades de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a designar.

1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto-personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según reglamento de Concurso y si éstos no aceptaren, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta.

1.6.3 EXCLUSIONES

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en las Bases, punto 1.4.3. CONCURSANTES VINCULANTES comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en el Reglamento, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Reglamento.

2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Reglamento.

3. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.

4. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

5. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Reglamento.

6. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

7. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos según el Reglamento.

8. Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, ésta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos, Estrugamou 1080.

El Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento del Reglamento por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los tres (3) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explicitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8 FALLO

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases, la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distritos y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES VIRTUALES

Los sobres virtuales correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL

Se labrará en el acto de apertura de sobres virtual, un acta donde constará el nombre de los trabajos premiados.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

1. Los trabajos no podrán tener ninguna indicación que los identifique.

2. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y en el Reglamento de concurso.

3. La recepción de los trabajos se efectuará en forma online en la página del CAPSF/ Concursos, donde dentro de este formato digital está previsto todo lo concerniente al anonimato de las propuestas que llegaran a mano de asesores y jurados.

4. Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno.

5. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos a través de la nueva modalidad online cerrando el mismo, el jueves 18 de Julio de 2019 a las 24hs.

1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

La propuesta de diseño se presente deberá reunir las siguientes características:

Los trabajos se recepcionarán a través de la plataforma digital / Concursos creada para tal fin y se entregaran en formato **PDF**.

a. Lámina digital

Se presentará una (1) lámina de 100cm x 70cm que contenga la documentación solicitada, siendo su diagramación libre y su lectura en forma apaisada.

Se incluirá el material necesario para comprender la idea en su totalidad, quedando la selección de gráficos, escala y técnicas a criterio del proyectista.

Se incluirá dentro en la misma lámina una memoria descriptiva que será breve y concisa evitando la descripción de los gráficos.

En el margen inferior derecho se colocaría el rotulo de la lámina según Anexo 2.

La presentación de esta lamina requerida será solo por vía online.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 DE LOS TRABAJOS

El trabajo premiado en 1º lugar y las menciones pasan a ser propiedad de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, para ser utilizado en la realización del Memorial a Gral. Manuel Belgrano, dentro del esquema de reforma que se esta ejecutando actualmente por este organismo en el Parque Municipal

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

Se premiara a los tres (3) mejores trabajos que seleccione el jurado

- **Primer premio con retribución económica** **$22.000.-**
- **Segundo premio con retribución económica** **$ 8.000.-**
- **Tercer premio con retribución económica** **$ 5.000.-**

El o los autores de los trabajos ganadores ceden en forma absoluta y total los derechos de explotación, reproducción en cualquier soporte o medio y de la propiedad intelectual, con carácter de exclusividad a favor de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería.

Los autores deslindan al organizador de cualquier reclamo de terceros sobre la autoría del trabajo por medio de su declaración jurada incluida en la presentación del trabajo.

Asimismo, la aceptación de las presentes BASES lleva aparejada la autorización de todos los participantes al organizador, para que sus trabajos (premiados o no) formen parte de la/s exposición/es y/o de posteriores al concurso, como así también las posibles reproducciones en cualquier soporte o medio sin derecho a reclamo económico alguno.

El o los autores de cada propuesta asumen la originalidad de su autoría, así como declaran bajo juramento que se trata de trabajos inéditos y no habiendo, aparecido total o parcialmente publicado ni sometidos a concursos, ni aparecidos en editoriales, base de datos, grupos de internet o análogos.

La organización del concurso SE RESERVA EL DERECHO a realizar las modificaciones necesarias, cuando sean motivadas por causas de fuerza mayor.

1.9.2 ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Luego de producido el fallo los trabajos serán expuestos públicamente con sus críticas.
El lugar de Exposición será habilitado por el CAD3 en fecha y lugar a determinar.

CAPÍTULO II

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1-BREVE RESEÑA HISTORICA

El Parque municipal, ubicado en Av. Santa Fe y Jujuy, nace como una de las gestiones realizadas en la década del 40´, por el Doctor Ángel Re, en ese momento intendente de la ciudad. En el año 1950 fue remodelado por Pedro Félix Barberis con motivo del "año sanmartiniano".

En el año 2008, con la proyección del nuevo Hospital regional nodal, la dirección de catastro provincial realizó el plano de mensura y subdivisión de los terrenos del nosocomio, lindantes al Parque municipal, quedando en forma definitiva para el "Parque Gral. Manuel Belgrano", una superficie total de ochenta y ocho mil, ciento treinta y un metros cuadrados. El mismo constituye un sitio histórico y es parte de la comunidad, debido a las actividades que allí se desarrollan, posibilitando un vínculo con la naturaleza y actividades deportivas y de recreación.

Si bien se conoce como Parque Municipal, es un predio Provincial.

Actualmente la Dirección provincial de Arquitectura e Ingeniería de Santa Fe, está llevando a cabo una remodelación y re funcionalización de sus espacios, la reforma contempla, bici senda, paseos peatonales, estacionamientos sobre Av. Santa Fe, circuitos aeróbicos, juegos infantiles, reacondicionamiento de vestuarios y pileta de natación, mejora de pistas de atletismo y de ciclismo, mejoras en el sector de parrillas con mobiliarios urbanos y nueva iluminación led.

En el marco de esta transformación es necesario, poner en valor el actual memorial al Gral. Manuel Belgrano, en el lugar donde se encuentra actualmente.

2.2 DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El emplazamiento para desarrollar la propuesta de diseño del memorial es donde se encuentra actualmente, a un costado de los playones de deportes al aire libre, se adjunta en Anexo 1 plano con la ubicación del sector.

Las premisas para desarrollar la propuesta son:

- Conservar el busto actual al Gral. Manuel Belgrano, pudiendo remodelar y/o demoler la mampostería existente.
- Utilizar 8 columnas existentes (ver FOTO 3), las cuales se pueden restaurar y cambiar la farola de iluminación actual. Respetar los primeros 3 ítems es obligatorio y excluyente a la hora de evaluar los trabajos, si no se cumplen estos 3 puntos el trabajo presentado puede ser descalificado por el Jurado.
- Conservar el mástil existente.
- Proponer un recorrido tanto visual como peatonal, desde los diferentes sectores cercanos, en alusión a la gesta y legado del prócer.
- En el sector podrán utilizarse solados especiales, diferentes a los utilizados en la reforma general del parque.

- Se podrán incorporar luminarias distintivas y diferentes al modelo instalado en la reforma general del parque.
- Se podrá incorporar, de ser necesario para la propuesta mobiliario urbano.
- Considerar los materiales a utilizar, los mismos deberán ser duraderos en el tiempo, considerando tanto las inclemencias climáticas como su exposición a los posibles actos de vandalismo. El objetivo es acompañar y complementar las políticas urbano-ambientales y de sustentabilidad que está aplicando el Municipio y la Provincia, para las diferentes áreas urbanas.
- El presupuesto destinado a la concreción material de la propuesta ganadora, no debe exceder los $ 500.000.-

ANEXO I:

Plano de ubicación, sector a intervenir. Fotos del lugar

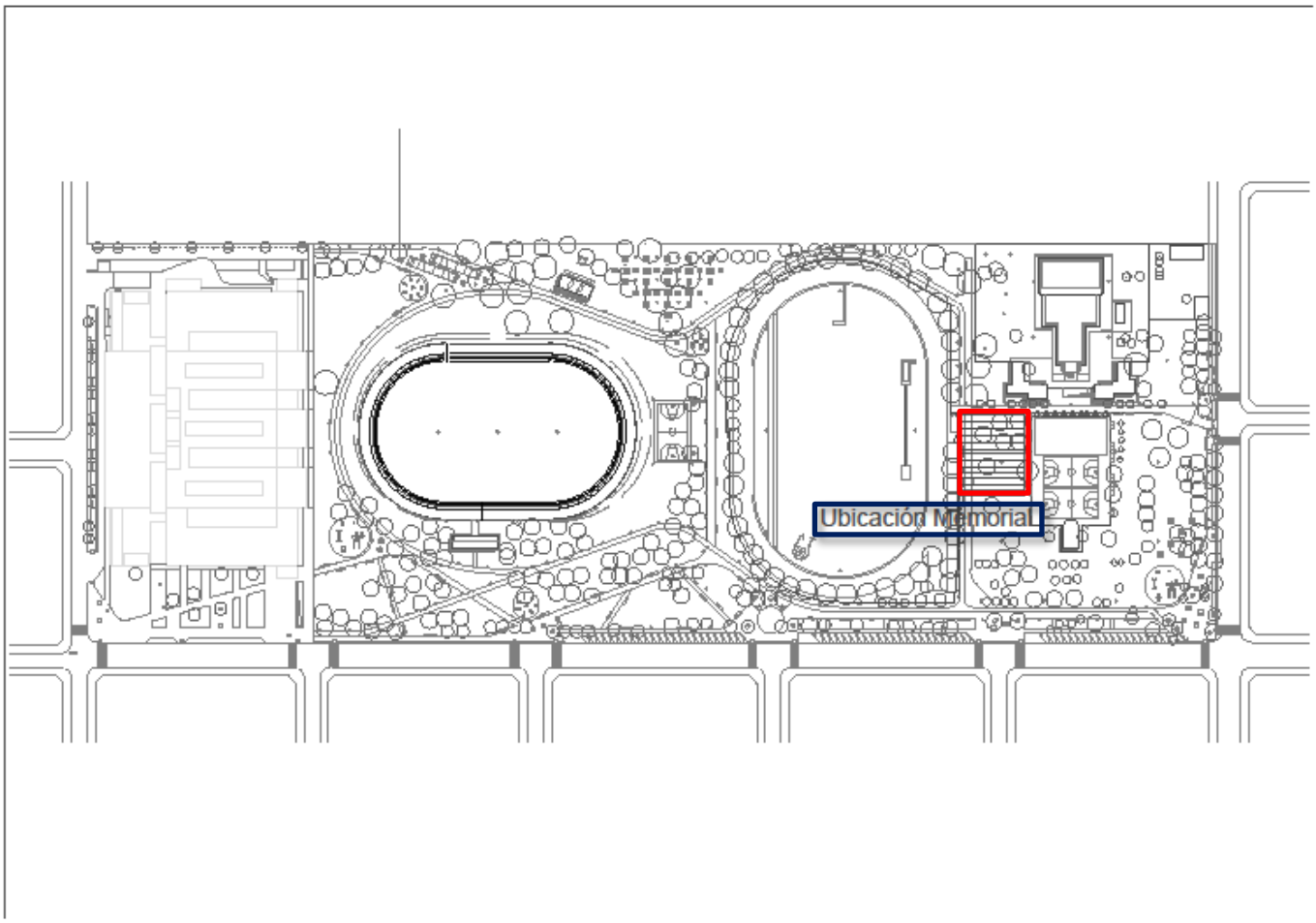
Ubicación Memorial

FOTO 1

FOTO 2

FOTO 3

FOTO 4

ANEXO II

Rótulo